



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1<sup>a</sup> instancia n.º 118114  
CUI 11001020400020210141900  
Adalberto Escobar Escobar

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Adalberto Escobar Escobar**, contra el **Juzgado 3 Penal del Circuito Especializado de Buga**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a la **Sala Penal del Tribunal Superior de Buga**, las demás partes e intervenientes dentro de los asuntos que dieron origen a este asunto (proceso penal adelantado contra el actor por los delitos de Estafa, Concierto para delinquir, Enriquecimiento ilícito de particulares, Uso de documento falso y otros, así como el trámite de la acción de revisión cuestionados, radicados con los números 7614760000-2015-00033-01 y 7614760000-2015-00033-00) y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los

hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico.  
[\(robertocam@cortesuprema.gov.co\)](mailto:robertocam@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**  
**Magistrado**